ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

UBATE CUNDINAMARCA , 19 de marzo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: $472.000,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 17

LUGAR DE EJECUCION: UBATE, CUNDINAMARCA

PLAZO: 1 años del calendario

FORMA DE PAGO: A la activación del servicio

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR (UBATE) de UBATE hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia dispuso entre otros, en desarrollo del principio de eficiencia, eficacia y cooperación, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad. En virtud de lo

planteado anteriormente la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR para cumplir de manera efectiva las funciones a ella encomendada, debe contar con todos los bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento del servicio educativo, así mismo teniendo en cuenta que para el buen funcionamiento de la administración de la Institución es necesario dotarla de bienes y servicio. La Escuela Normal Superior requiere el servicio de Hosting para la página WEB.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"

PRODUCTOS:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR del Municipio de Ubaté, a través de la Rectoría, deberá suscribir un contrato consistente en: Servicio Hosting para la página WEB de la IED Escuela Normal Superior, con duración de 1 año de vigencia.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($472.000,00)** Valor Pagadero: A la activación del servicio. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL :
Será a cargo del Rubro Presupuestal RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.02.02.008, Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet:$472.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 17 de fecha 19 de marzo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($472.000,00) MCTE.

LIC. JOSE HERMES VEGA
RECTOR